

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto once (11) de dos mil veintitrés.

Radicación: 11001400306220170012002
Demandante: Roberto Luis Vidales Mahecha
Demandado: Humberto Alfonso Rodríguez Sastoque y otros

De la revisión preliminar del expediente, se advierte que fue remitido por el juzgado de origen para resolver la apelación interpuesta por el apoderado de los demandados Alicia Alarcón de Obregón y Juan Obregón de la Torre, contra la sentencia proferida el 04 de marzo de 2020.

No obstante, se observa que el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Civil del Circuito de esta ciudad, conoció previamente el presente asunto, cuando con providencia del 11 de diciembre de 2017, resolvió recurso de queja.

Por lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO: NO AVOCAR conocimiento del presente asunto, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina Judicial de Reparto para que sea reasignado al homologo 42 Civil del Circuito de Bogotá, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez